

201803



INDICACION	B60R

Nº 201.803
MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ARQUIMEDES SALUDES SIMON

RESIDENCIA: Guillen de Castro, 100 VALENCIA

ENUNCIADO: SOPORTE PERFECCIONADO PARA MATRICULAS.

Prioridad: Patente n.º del

BAD ORIGINAL

201803



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de que aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 1º, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

201803



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un soporte perfeccionado para matriculas, el cual está

5 considerablemente mejorado respecto a otros dispositivos existentes en el mercado de análogas finalidades.

5

10

El dispositivo se caracteriza porque los brazos de sustentación de la placa portante de la matricula, se unen por la parte interna del paragolpes, estando acodados y presentando unas colisas en sus zonas de acodamiento, por las que deslizan unos tornillos pasantes que sujetan la placa de la matricula y se fijan al paragolpes, sirviendo además las calisas para regular la actuación de un cuerpo elástico interpuesto a los brazos y capaz de producir la recuperación de la verticalidad de los brazos y placa en caso de deformación por golpes u otros medios.

15

20

La placa que sustenta la matricula, presenta practicadas ranuras para el desplazamiento longitudinal de los brazos, a fin de situarlos a la distancia conveniente del paragolpes.

25

30

Este dispositivo presenta grandes ventajas en su finalidad, ya que los brazos de sustentación al unirse en la zona interna del paragolpes, llevan adosados sobre la zona acodada posterior un cuerpo elástico capaz de recuperar a su posición normal a los brazos y placa porta-matricula en caso de choque o engranche de esta sobre cualquier obstáculo, a cuyo efecto, la zona acodada de cada brazo cuenta con una colisa por la que se desliza un tornillo de fijación actuante como dispositivo regulador de la actuación del cuerpo elástico.



1 Asi mismo, la placa porta-matriculas con sus
ranuras aptas para el desplazamiento longitudinal de los
brazos, pueden situar a los mismos en la posición de sepa-
ración, acorde con la distancia entre taladros del paragol-
5 pes, al tiempo que los citados brazos cuentan con otras
ranuras transversales a las de la placa, y aoperativamente
dispuestas para regular en altura la placa, según el tipo
de vehículo sobre el que se aplique el soporta

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1.- Representa una perspectiva de todos los componentes del dispositivo por separado y en posición de ser montados.

 Figura 2.- Representa una vista lateral seccionada del dispositivo montado.

20 A la vista de las figuras, puede observarse el paragolpes (1) al cual van fijados, por su parte interna, los brazos (2) constituidos por un perfil en U y acodado en su parte superior (3) para poderse realizar el anclaje al paragolpes (1), ya que por su parte inferior, el citado brazo (2) irá portando la placa porta-matriculas (4) la cual debe estar en posición vertical. Entre las dos ramas de la parte superior acodada del perfil constitutivo de los brazos (1), se aloja un cuerpo ó taco elástico (5) que obliga a recuperarse a la placa (4). La fijación del paragolpes (1) con el taco (5) y los brazos (2) se realiza a través de unos
25 tornillos pasantes (6) y fijados mediante tuercas (7),
30



1 contando los citados brazos (2) con una colisa (8) para el deslizamiento de los tornillos (6) y poderse así regular la actuación del taco elástico (5).

5 Así mismo, los brazos (2) presentan unas colisas (9) en correspondencia con otras colisas transversales (10) dispuestas en la placa porta-matriculas (4) que permiten regular la separación de las piezas acodadas (3) y la altura de la misma respectivamente, y cuyo anclaje se realiza mediante los tornillos (11) que fijan los brazos (2) a la placa porta-matriculas (4). La matricula (12) irá sujeta a la placa correspondiente (4) a través de los tornillos (13) que roscan en el taladro (14) practicado para tal fin en los brazos (2), pasando antes por los taladros (15) presentados en la placa porta-matriculas (4).

15 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

1ª.- SOPORTE PERFECCIONADO PARA MATRICULAS, caracterizado esencialmente porque los brazos de sustentación de la placa o marco portante de la matrícula se unen sobre la zona interna del paragolpes con interposición sobre la zona acodada posterior de cada brazo de un cuerpo elástico capaz de producir la recuperación de la verticalidad de los brazos y placa ante el choque o enganche de ésta sobre cualquier obstáculo de la calzada, a cuyo efecto, la zona acodada de cada brazo cuenta con una colisa por la que se desliza un tornillo de sujeción pasante además respectivamente sobre el taladro previsto en el cuerpo elástico y sobre el orificio del paragolpes, actuando selectivamente dicho tornillo como dispositivo regulador de la actuación del cuerpo elástico.

5

10

15

2ª.- SOPORTE PERFECCIONADO PARA MATRICULAS, según reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque la placa o marco que sustenta a la matrícula presenta practicadas ranuras o guías aptas para permitir el desplazamiento longitudinal de los brazos, a fin de que puedan situarse en la posición de separación acorde con la distancia entre taladros del paragolpes del vehículo, al tiempo que los propios brazos cuentan con otras ranuras transversales a las de la placa, y operativamente -- dispuestas para regular en altura la placa o marco, según el tipo de vehículo sobre el que se aplique el soporte.

20

25

3ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: SOPORTE PERFECCIONADO PARA MATRICULAS.

30

Todo tal y como queda reivindicado en la pre -



1 sente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas
y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de Marzo de 1.974
BERNARDO UNGRIA
P.P.

5

10

15

20

25

30

20 MAY 1974
10
ESTADO ESPAÑOL
INSTITUTO ESPAÑOL DE PATENTES
MADRID

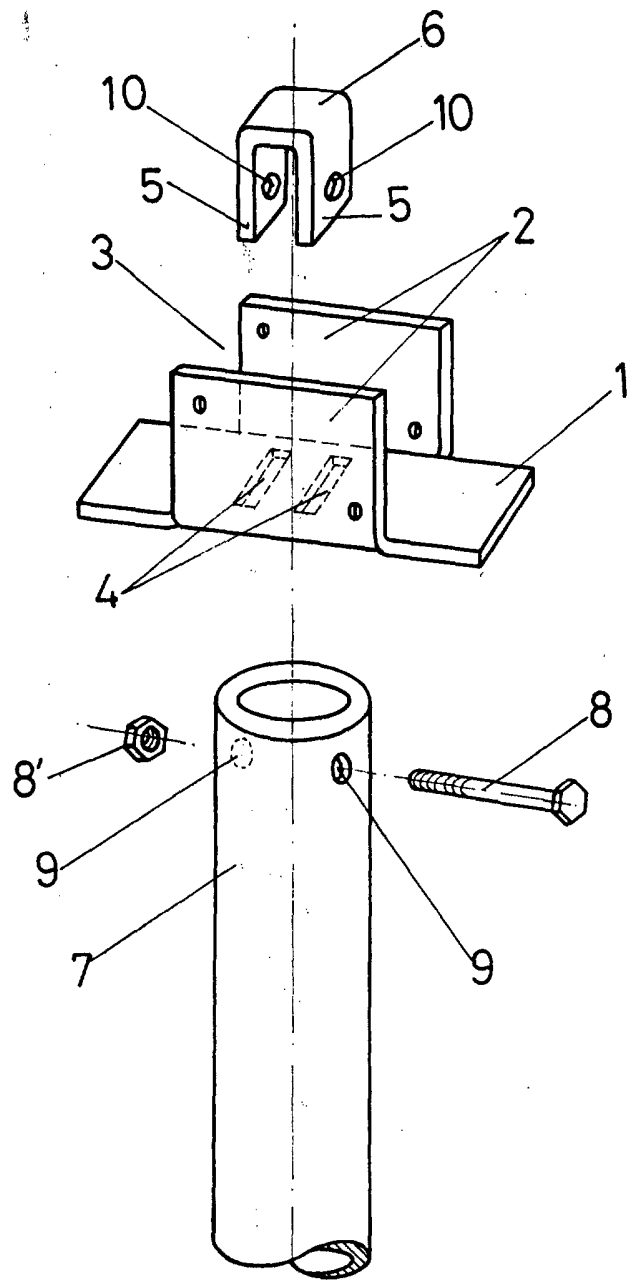


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Abril de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

20 ABRIL 1974

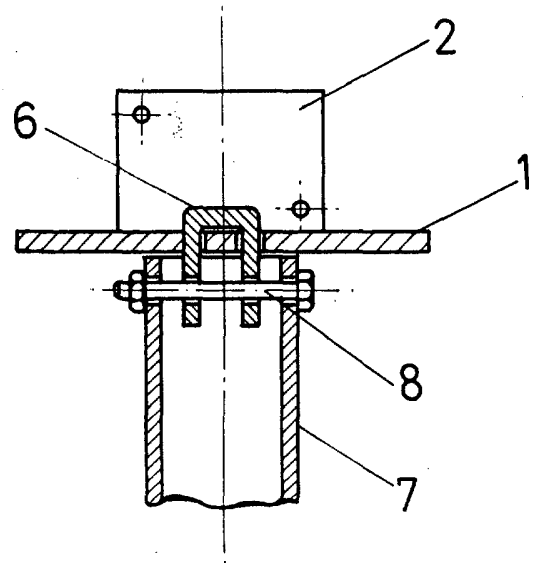


FIG - 2

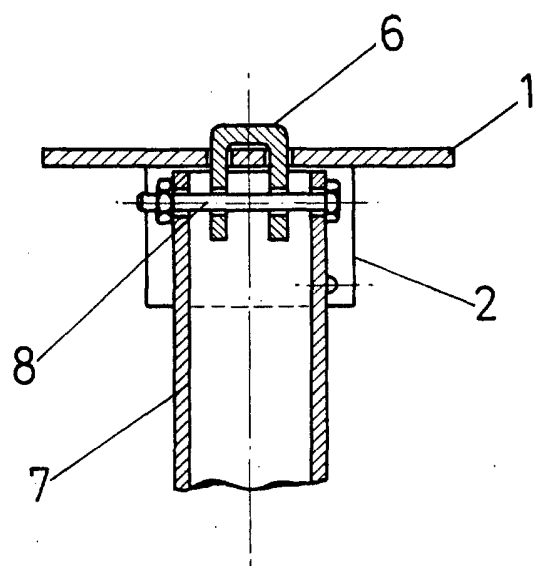


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Abril de 1974

BERNARDO LINGRIA

P. P.